

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJECUTIVO DE SERVICIO FORD EU CONTRA RONY GUERRERO BONILLA Y MARIA ISABEL RAMIREZ No.2016-0165

De conformidad con lo previsto en los artículos 306 del C.G.P., y demás normas concordantes, se libra MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA A FAVOR DE SERVICIO FORD EU CONTRA RONY GUERRERO BONILLA Y MARIA ISABEL RAMIREZ., para que la demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero:

- 1.- VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$20.589.135.00) por concepto de capital ordenado en el literal (a) de la sentencia de fecha 22 de julio de 2021.
- 2.- Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 29 de julio de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.
- 3.- CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.541.898.00), por concepto por concepto de capital ordenado en el literal (b) de la sentencia de fecha 22 de julio de 2021.
- 4.- Por los intereses moratorios de la suma anterior liquidados desde el 9 de septiembre de 2014 hasta el 22 de julio de 2021.
- 5.- UN MILLON QUIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.500.000.00) por concepto de costas ordenadas pagar en el numeral 2 de la sentencia de fecha 22 de julio de 2021.
- 6.- Por los intereses de la suma anterior, liquidados a la tasa del 6% anual de conformidad con lo previsto en el Art.1671 del C.C.
- 7.- Por las costas y gastos del proceso se resolverá en su oportunidad.

De conformidad con lo previsto en el art. 306 el demandado queda notificado de este auto por estado, haciendo saber que dispone de cinco días para pagar la obligación y diez para proponer excepciones.

Reconoce personería al LEONARDO LEON GONZALEZ, como apoderado judicial de la parte.

NOTIFIQUESE.

*Carlos Ortiz Diaz*  
**CARLOS ORTIZ DIAZ**  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapolina - Cundinamarca

En Antioquia, a las 20 horas del día 25 de Agosto del 2021.  
III. *[Signature]*  
Por el Jefe de Oficina *[Signature]*